

## Acta de la Mesa de Contratación

## EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL SISTEMA DE CALIDAD DE LA ENERGÍA DEL METROPOLITANO DE GRANADA. EXPEDIENTE: T-MG6087/OSVO.

En la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a 10 de julio de 2023, a las 09:30 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, nombrados por el órgano de contratación, en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), que a continuación se relacionan:

Presidente: Pedro Javier López González

Vocales: Sara Palomino Rodríguez

Inmaculada Vergara Romero

Secretaria: Yolanda Guardado Nieves

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la citada Mesa de Contratación para la adjudicación del Contrato de Servicios para el sistema de calidad de la energía del Metropolitano de Granada, Expediente T-MG6087/OSV0, tramitado por un procedimiento abierto, con presentación electrónica de ofertas en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en virtud de la Resolución conjunta de 22 de mayo de 2020, de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de las relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).

A la vista de las personas licitadoras que participan en la licitación, todos los miembros de la Mesa declaran que no se encuentran en ninguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses.

Tras el examen de la documentación aportada por la persona licitadora CAF TURNKEY & ENGINEERING, S.L., requerida por la Mesa de Contratación, se comprueba que, en relación con la documentación previa a la adjudicación exigida en la cláusula 10.7 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, deben subsanarse los siguientes documentos:

 Documentos acreditativos de la representación, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 b) del PCAP.

La documentación para la presentación de la oferta (sobres 1, 2 y 3) se encuentra firmada por Da





CIF: Q4100686G Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77 informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

10000435663

1

FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		13/07/2023	PÁGINA 1/3
	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO			
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ			
	YOLANDA GUARDADO NIEVES			
VERIFICACIÓN	Pk2jmDSF9YH9CPTF9GYBM3YSBVFP27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Leire Recalde Muniay, en calidad de apoderada. No obstante, la documentación previa para la adjudicación consta presentada por D. Iñigo Balda Arana.

Al respecto deberán presentar:

- Documento Nacional de Identidad de D<sup>a</sup>. Leire Recalde Muniay, escritura de poder n<sup>o</sup> 1438 de 13 de de septiembre de 2019 y bastanteo de dicho poder por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local o por la Asesoría jurídica de la AOPJA.
- Bastanteo del poder de D. Iñigo Balda Arana, otorgado en escritura n.º 618 de 24 de marzo de 2023 por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local o por la Asesoría jurídica de la AOPJA.
- 2. <u>Documento acreditativo de la clasificación de la empresa y documentos que acreditan la solvencia económica y financiera (apartado 4 A del anexo I)</u>, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 c) <u>del PCAP.</u>

Deberán aportar la documentación acreditativa de que las cuentas anuales del ejercicio 2021 se encuentran depositadas en el Registro Mercantil.

3. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 j) del PCAP.

Conforme a la Recomendación 3/2023, de 21 de abril, de la la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, deberán presentar la acreditación relativa a no estar incurso en la causa de prohibición de contratar por alguno de los siguientes medios:

- 1) Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 2) Solicitud de su inscripción si, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hubiesen transcurrido tres o más meses sin resolución expresa.

Asimismo, se hace constar que, según <u>informe técnico de fecha 4 de julio de 2023</u>, CAF TURNKEY & ENGINEERING, S.L. no cumple con los requisitos de solvencia técnica o profesional y habilitación empresarial o profesional establecidos en el PCAP y que para el cumplimiento de los mismos deberá aportar, conforme a lo previsto en el PCAP:

- a) Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.
- b) Acreditación de los servicios realizados (los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

2

FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		13/07/2023	PÁGINA 2/3
	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO			
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ			
	YOLANDA GUARDADO NIEVES			
VERIFICACIÓN	Pk2jmDSF9YH9CPTF9GYBM3YSBVFP27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





A los efectos del cálculo de la anualidad media se atenderá a lo indicado en el artículo 36.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCSP. Se entiende como importe anual acumulado la suma de los importes de todos los trabajos efectuados en un año natural y que a efectos de acreditar la solvencia técnica o profesional deben ser de igual o similar naturaleza.

En casos de UTE se ponderará cada certificado con el porcentaje de participación en la UTE. Se incluirá en consecuencia el tanto por ciento (%) de participación, en el caso de que la adjudicación haya sido a una UTE. No se tendrán en consideración aquellos trabajos en los que la participación en la UTE sea inferior a un 20%.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Los coincidentes con los tres primeros dígitos de los CPV que se indican a continuación:

71314200-4 Servicios de gestión de energía.

72263000-6 Servicios de implementación de software.

c) Certificación del sistema de gestión de la calidad según ISO 27001 de CAF TURNKEY & ENGINEERING S.L., o en su defecto, aclaración de que el certificado aportado referido a Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A es válido para CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A en el caso que nos ocupa.

A estos efectos, la Mesa de Contratación acuerda requerir a CAF TURNKEY & ENGINEERING, S.L. la aportación de los citados documentos, en el plazo máximo de tres días naturales.

Y para que conste, a los efectos oportunos y de conformidad con la LCSP, se extiende la presente Acta en el lugar indicado y en la fecha de la firma electrónica, que firman las personas asistentes en prueba de su conformidad.

FIRMADO POR	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ		13/07/2023	PÁGINA 3/3
	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO			
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ			
	YOLANDA GUARDADO NIEVES			
VERIFICACIÓN	Pk2jmDSF9YH9CPTF9GYBM3YSBVFP27	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		